

CONSTANCIA: Popayán, 24 de enero de 2022.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2021-00583. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso: INDEMNIZACION DE PERJUICIOS
Demandante: ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ
Demandados: ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA BARBARA
Radicado: 2021-00583

Interlocutorio No. 089

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente **DEMANDA DECLARATIVA INDEMNIZACION DE PERJUICIOS**, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en providencia del 29 de noviembre de 2021, providencia recurrida y resuelta el 15 de diciembre de 2021 donde se le concedió a la parte actora, el término de cinco días para que subsanara la demanda, sin embargo, a la fecha no se ha omitido cumplir con la carga procesal, omisión que conlleva su rechazo de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DECLARATIVA INDEMNIZACION DE PERJUICIOS de la referencia**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4494f430e152c6bdd960ed39a21a658946bb68ad05c020c64f7505ffb3013fb5**

Documento generado en 24/01/2022 09:35:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>